

de 2008, a propuesta de la Consejería de Fomento, y a la vista de las alegaciones efectuadas por la mercantil CALPUSA y por D. Antonio González Carrillo, en nombre y representación de la comunidad de Herederos de D. Butieb Mohamed Asahaf, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por la mercantil CALPUSA, ya que la finca de su propiedad no es colindante con el Sector que se desarrolla.

SEGUNDO: Desestimar escrito de D. Antonio González Carrillo, en nombre y representación de la comunidad de Herederos de D. Butieb Mohamed Asahaf, solicitando la suspensión de expediente que se tramita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la LRJAP-PAC, que dispone que los plazos obligan tanto a la Administración Pública como a los particulares, no siendo por tanto disponibles.

TERCERO.- La aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de los Sectores S-11.2 y S-11.1 B del Plan General de Ordenación, con la modificación del artículo 7 .d) de los Estatutos, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 7.- Miembros

d) D. Vicente Moreno Bolaño, como propietario de la finca registral segregada de la 2.699, de Referencia Catastral (la de la finca primitiva) 4743926WE 0044S0001MI, incluida parcialmente en la Junta de compensación del Sector (4.149,55 m2).

CUARTO.- Designar como representante de la Ciudad Autónoma en el órgano rector de la Junta de Compensación al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Rafael R. Marín Fernández, y en ausencia de este al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento D. Juan Antonio Iglesias Belmonte.

QUINTO .- La publicación de la presente resolución en el B.O.C y de la modificación del art. 7.d) de las Bases y Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del R.G.U., y la notificación individualizada los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

SEXTO. -Requerir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 162.5 del R.G.U .; a quienes sean

propietarios afectados, en los términos del núm. 3 del art. 161, y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de UNMES, contado desde la notificación, con la ADVERTENCIA DE EXPROPIACIÓN prevista en el art. 127.1 de la Ley del Suelo."

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se publica en tiempo y forma en el presente Boletín.

Melilla, 16 de abril de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

1118.- Para conocimiento de las personas que se relacionan, figurando como propietarios de los vehículos, que se encuentran depositados en el recinto de la Empresa Hamed Uasani, y de conformidad en lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, en sus artículos de 35 al 40, así como el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, así como por la Ley 11/99, de 21 de abril. Y la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos. Se le notifica para que opten por dejar el vehículo o sus restos a disposición de la Ciudad Autónoma, para su destrucción. O por el contrario, hacerse cargo del mismo en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación, abonando los gastos originados por la estancia y traslado.

Melilla, 22 de abril de 2008.

El Suboficial Jefe Acctal.

Juan José Morales Lifante.